

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Extracto núm. 198046 de la convocatoria donde en fecha 11 de noviembre de 2025, ha sido presentado en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, escrito de solicitud, por XXXXXX en representación de XXXXXX Integral, CIF BXXXXX2, interesando la ampliación del plazo de presentación de solicitud —establecido en el punto 8, condiciones generales.— de convocatoria municipal aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2025, para la instalación de ascensores en edificios colindantes situados en esquina tipo residencial colectiva, a ubicar en barrios D y E P. San Pablo.

BDNS (identif.): 855803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855803>

Si bien, tanto en las bases aprobadas por Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2025 como en la mencionada convocatoria de 23 de julio de 2025, nada dice sobre ampliación del plazo de presentación de solicitudes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32 apartados 1 y 3, se establece

- «1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.»

Por ello, visto que la presentación de la solicitud es de fecha 11 de noviembre de 2025, es decir, fecha anterior a la finalización del plazo de presentación —el plazo se abrió en 13 de octubre de 2025, finalizando el 12 de noviembre de 2025—, y considerando esta petición no crea daños a terceros, procede la ampliación del plazo solicitada por D. XXXXXXXX en representación de XXXXXXXXXXXXXXXX, CIF BXXXXXXX2, en fecha 11 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Visto todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el art. 27.º de los Estatutos de esta Gerencia,

Viene en disponer:

Primero. Conceder la ampliación del plazo, por un mes, solicitada por D. XXXXXXXXXXXX en representación de XXXXXXXXXXXXX, CIF BXXXXXXX2, en su escrito, con registro de entrada de fecha 11 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Finalizando el mismo, el próximo 12 de diciembre de 2025.

Segundo. El presente acuerdo de ampliación no es susceptible de recurso, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Tercero. Notificar los presentes acuerdos a todos los interesados en el expediente, así como publicar el mismo, de conformidad con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2025.—El Gerente, Fernando Vázquez Marina.